

DECRETO Nº

1 1 5 9 1 8 MAR. 2024

TEMUCO,

## **VISTOS**

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa

5. El Decreto Alcaldicio Nº 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDOS:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 11594,/ 1132 de fecha 14/03/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

GUZMAN RAMIREZ LUIS ALVARO

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO TELEFONO

CORREO ELECTRONICO ROL PATENTE CURICO N°925

FERIA PINTO BANDEJON N\* 01

N/T

: 381-398

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$448.452.- la que será pagada con \$ 90.000.- al contado y el saldo en 8 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Total Cuota	Fecha Vencimiento	Nº Giro	Nº Cuota
44.807	30/04/2024	8137802	1
44.807	31/05/2024	8137803	2
44.807	30/06/2024	8137804	3
44.807	31/07/2024	8137805	4
44.807	31/08/2024	8137806	5
44.807	30/09/2024	8137807	6
44.807	31/10/2024	8137808	7
44.803	30/11/2024	8137809	8



3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ALIDAD

DIR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

TENUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

TEMICO

DISTRIBUCION
-Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)